



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 244 DE 2018
(JUNIO 28)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 91 literal d) numeral 2º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política señaló como atribuciones del alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación los servicios a su cargo.
2. Que mediante resolución No.645 de septiembre 22 de 2014, se adoptó el Código de Ética de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
3. Que el código de ética fue construido de manera participativa logrando protagonismo de todos los servidores públicos y contratistas, así mismo frente a su creación conformación y aplicación fue necesario realizar diferentes actividades en donde se plasmó la activa participación de los funcionarios, por medio de la vocería de los jefes de área arrojando información vital para la creación del documento.
4. Que a partir del código de ética adoptado mediante Resolución 645 de 2014 debe redefinirse el modelo de intervención de gestión ética e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo
5. Que las entidades del Estado requieren modelos de Buen Gobierno integrando lineamientos del servicio público orientado al interés general; el buen uso de los bienes públicos; la responsabilidad y transparencia en la actividad pública; y promover la integridad de la administración.
6. Que el Código de Integridad es la manifestación de la voluntad de la Administración Central, a través de sus servidores dispuestos en la lucha por erradicar la corrupción, fomentando un gobierno abierto y transparente de cara a la comunidad y la prestación de servicios en beneficio del interés general.
7. Que el artículo 2.2.22.3.2 del decreto 1499 de 2017, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión **-MIPG** como *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*. Verificando el ámbito de aplicación definido en el artículo 2.2.22.3.4. del mismo decreto dicho modelo *"se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.
8. Que el artículo 2.2.22.2.1 del mencionado decreto indicó que *"las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad(...)"* para las entidades públicas.

Alc. Zulema



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8795356 - PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No.2 Resolución N° 244 de 2018 adopción del código de integridad de la Alcaldía Municipal de Cajicá

- 9. Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".
- 10. Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
- 11. Que la Administración Municipal de Cajicá consciente de que los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad deben orientarse hacia la prevención de la corrupción mediante la promoción de valores, a fin de recuperar la confianza de la ciudadanía en los servicios a cargo del sector público; se acoge a esta iniciativa nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Redefinir los principios y valores que constituyen el norte del actuar en lo público y resaltan la importancia de la adecuada participación del servidor en el ejercicio diario de sus actividades, fomentando un modelo de intervención de gestión ética e impulsando una política de integridad de la administración pública municipal

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el Código de Integridad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

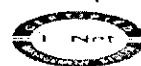
ARTICULO TERCERO: Ordenar la socialización del presente documento en los presentes medios de comunicación que tiene la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E) SG DGH
 Revisó: Adriana Gómez Moreno, Profesional Universitario SGEN/ DGH
 Guillermo González Caicedo, Director Administrativo DGH
 Aprobó: José Fadul Rozo Castillo, Secretario General (E)



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 244 de junio 28 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 244 de junio 28 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240